

Núm. 2302.—RESOLUCION del C. N. mandando pagar lo que se debe por subvención al vapor “Ciclop”.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Vista la petición que, con fecha 21 de Julio del corriente año, elevó este alto Cuerpo, por conducto del Poder Ejecutivo, el ciudadano José M<sup>a</sup> de Castro y Lara en representación de la “Compañía Hamburguesa de Vapores”, pidiendo que se pague á esta la suma de seiscientos cincuenta pesos fuertes que le adeuda el tesoro por subvenciones al vapor “Ciclop”, correspondientes á los meses de Mayo, Agosto, Setiembre y Octubre de 1876.

Considerando: que el Congreso ha determinado que el 2% de recargo para “subvención de vapores”, se destine al fin que prescribe la ley de su creación; y que en virtud á este criterio el Congreso ha ordenado el pago de acreencias del mismo carácter que la de la “Compañía Hamburguesa”;

### RESUELVE:

Unico: que con el producto del 2% de subvención de vapores y después de cancelada la deuda del señor Ramón Herrera, mandada á amortizar con dicho apartado, se cancele la suma de seiscientos cincuenta pesos fuertes, que la Nación adeuda á la “Compañía Hamburguesa de vapores”, por subvenciones al vapor “Ciclop” correspondientes á los meses de Mayo, Agosto Setiembre y Octubre de 1876.

La presente resolución se enviará al Poder Ejecutivo para los fines de ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional á los 22 días del mes de Octubre de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El presidente, R. R. Boscowitz.—Los secretarios: J. Santiago de Castro, Luis A. Bermudez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 24 días del mes de Octubre de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de la República, Francisco Gregorio Billini.—Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, A. Damirón.